

OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1141

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2012, del Secretario General de la Presidencia, por la que se convocan ayudas a programas con cargo al Fondo para la Cooperación y Ayuda al Desarrollo para el año 2012.

La sociedad vasca siempre se ha manifestado como una sociedad solidaria y con voluntad de trabajar por conseguir un modelo de relaciones justas para todos y todas. El Gobierno Vasco, a través de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, adecua su acción a esta premisa, trabajando hacia un modelo de desarrollo en el que quepamos todas y todos, mujeres y hombres, Norte y Sur.

Este desarrollo humano, que se define como la generación y consolidación de las capacidades, libertades y oportunidades individuales y colectivas, es un concepto complejo que incluye numerosas dimensiones altamente correlacionadas (económica, social, política, cultural, ambiental, de género, psicológica) y diferentes niveles de actuación (local, estatal, internacional). Provocar y posibilitar cambios en todos estos aspectos, de manera integral y coherente, sólo es posible apoyando procesos con una perspectiva de actuación ordenada y progresiva a largo plazo.

Partiendo de esta premisa, la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo apuesta por una cooperación estructural y transformadora. Esta cooperación pretende apoyar los procesos de cambio integral y a largo plazo, cuyo objeto sea incidir sobre el conjunto de causas que impiden el desarrollo, así como transformar las instituciones, normas y valores, en los diferentes niveles local, estatal e internacional, superando por tanto el apoyo a acciones limitadas a corto plazo cuyo único objetivo es satisfacer necesidades básicas, sin actuar sobre las causas que provocan esas carencias. El desarrollo precisa de cambios estructurales y la cooperación debe actuar en este sentido.

Así, y para fortalecer esta apuesta, se puso en marcha una nueva herramienta, las ayudas a Programas de Cooperación para el Desarrollo, reguladas por el Decreto 57/2007, de 3 de abril.

Las características de los programas permiten realizar análisis más completos, establecer indicadores sólidos y realistas y plantear estrategias a más largo plazo. Estas estrategias deben contemplar el término desarrollo en una concepción integral, planteando procesos que se enmarquen en algún área sectorial (necesidades sociales prioritarias, economía popular, poder local, derechos humanos, identidad cultural), pero que integren también a las líneas transversales (género, capacidades locales, participación, organización, derechos humanos y sostenibilidad ecológica), no como actividades puntuales y aisladas en las mismas sino como elementos fundamentales y necesarios en todo proceso de desarrollo.

El artículo 75 del Decreto 57/2007, de 3 de abril, por el que se regulan las ayudas a programas con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo, establece que la convocatoria de ayudas será realizada por el/la Consejero/a de Vivienda y Asuntos Sociales, indicando el importe destinado a la misma, así como la forma, el lugar y el plazo de presentación de solicitudes, criterios de baremación, formulario y modelo de convenio a suscribir entre el Gobierno Vasco y la Entidad adjudicataria.

viernes 9 de marzo de 2012

No obstante, por lo que se refiere a la competencia para realizar la convocatoria, tras la creación, regulación y entrada en funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo; Decreto 95/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento; y Decreto 310/2010, de 23 de noviembre, por el que se regula el inicio de actividades de la Agencia), así como tras la asignación a la Presidencia del Gobierno del área de actuación consistente en la cooperación al desarrollo y la adscripción a dicha Presidencia del ente público de derecho privado Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (artículos primero y segundo del Decreto 6/2011, de 18 de enero del Lehendakari, de segunda modificación del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la CAPV y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos), corresponde realizar esta convocatoria de subvenciones al Secretario General de la Presidencia.

En cuanto a la gestión de las citadas ayudas y resoluciones que hayan de dictarse o convenios que hayan de formalizarse a tal efecto, la competencia corresponde a la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (artículo 11.2 de la Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo; y artículo 11.1 del Decreto 95/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo).

Por último, indicar que la presente convocatoria recibió el visto bueno del Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, en sesión celebrada el 13 de enero de 2012. Al respecto, señalar que, tras la entrada en funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (Decreto 310/2010, de 23 de noviembre, por el que se regula el inicio de actividades de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo), las funciones que legalmente venía desempeñando la Comisión Gestora del Focad, corresponden ahora al Consejo Rector (artículo 10 de la Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo; y artículo 10 del Decreto 95/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo).

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

El objeto de la presente Resolución es convocar para el presente ejercicio 2012 las ayudas a programas previstas en el Decreto 57/2007, de 3 de abril, por el que se regulan las ayudas a programas con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo.

Artículo 2.– Dotación económica.

El importe global de la dotación económica destinada a la presente convocatoria será de 14.200.000 euros.

Dicho importe podrá ser modificado, teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayudas de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y con carácter

previo a la resolución de las mismas. De dicha circunstancia se dará publicidad en el BOPV mediante resolución de la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

Artículo 3.– Acceso a la subvención y presentación de solicitudes.

Para tener acceso a la subvención, a la fecha de cierre de la convocatoria de programas correspondiente, la entidad solicitante deberá contar con una resolución favorable y vigente de acreditación de requisitos y capacidades a los que se refiere el artículo 10 del Decreto 57/2007.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV, en cualquiera de los modos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo normalizado recogido en el anexo II, dirigiéndose a:

Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo
C/ Navarra, 2
01007 Vitoria-Gasteiz

También podrán presentarse las solicitudes a través de la web de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo: www.elankidetza.es.

La presentación de solicitudes supone la aceptación integra expresa de todas las condiciones contempladas en el Decreto 57/2007, de 3 de abril.

Artículo 4.– Criterios de baremación.

Las solicitudes que reúnan todos los requisitos exigidos se valorarán en una escala del 0 al 100 en base a la tabla de baremación recogida en el anexo I de la presente Resolución. Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor, según la puntuación obtenida, no pudiendo ser aprobado ningún programa que no obtenga al menos 50 puntos.

Artículo 5.– Firma del convenio.

Tras la aprobación de la subvención se procederá a la firma de un convenio entre la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y la entidad adjudicataria, por cada una de las subvenciones concedidas, conforme al modelo que figura en el anexo III.

Artículo 6.– Formulación definitiva.

La presentación del documento de formulación definitiva, tras realizarse la identificación, se ajustará al modelo que se contiene en el anexo IV.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– En todo lo no contemplado en la presente Resolución, será de aplicación el Decreto 57/2007, de 3 de abril, por el que se regulan las ayudas a programas con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo.

Segunda.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Secretario General de la Presidencia, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOPV.

Tercera.– La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de marzo de 2012.

El Secretario General de la Presidencia,
JOSÉ MANUEL SALINERO FEIJOO.

ANEXO I

TABLA DE BAREMACIÓN DE PROGRAMAS CON CARGO AL FONDO PARA LA
COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL AÑO 2012

1.– Pertinencia (hasta 8 puntos):

a) Idoneidad de la población sujeto (hasta 4 puntos):

1) Se demuestra que la población sujeto se encuentra en situación de vulnerabilidad en el o los territorios de implantación del programa, y que participa en procesos endógenos de lucha contra la pobreza (hasta 4 puntos).

2) Se caracteriza a la población sujeto como población en situación de vulnerabilidad, pero no se analiza si es el grupo idóneo dentro del o los territorios de implantación del programa, o no se garantiza que participen en procesos endógenos de lucha contra la pobreza (hasta 2 puntos).

3) No se demuestra que la población sujeto sea el grupo más idóneo para la implementación del programa dentro de los procesos territoriales de lucha contra la pobreza (0 puntos).

b) Idoneidad de la estrategia de intervención (hasta 4 puntos):

1) Se muestra que la estrategia de intervención del programa es una prioridad y una alternativa de desarrollo idónea de la población sujeto (hasta 4 puntos).

2) No hay claridad del porqué del ámbito de actuación y de la alternativa elegida, aunque parece pertinente para la población sujeto (hasta 2 puntos).

3) El ámbito de actuación y/o la alternativa elegida no se muestran como prioritarias para la población sujeto (0 puntos).

2.– Coherencia (hasta 8 puntos):

a) Entre objetivos y componentes (hasta 4 puntos):

1) Los componentes contribuyen sustancial y complementariamente a alcanzar el Objetivo Específico (hasta 4 puntos).

2) Hay componentes que no contribuyen sustancialmente a alcanzar el Objetivo Específico, o éstos no son suficientes para obtenerlo (hasta 2 puntos).

3) No hay coherencia estrecha y directa entre objetivos y componentes o faltan componentes fundamentales para alcanzar el Objetivo Específico (0 puntos).

b) Entre los diferentes apartados (hasta 4 puntos):

1) Los diferentes apartados del programa (identificación, actividades de desarrollo, fortalecimiento institucional, educación para el desarrollo) están bien definidos y se integran de manera coherente y complementaria (hasta 4 puntos).

2) Hay apartados que no se integran de manera coherente y complementaria con el resto (hasta 2 puntos).

3) No hay coherencia entre los diferentes apartados (0 puntos).

3.– Categorías de análisis de objetivos y componentes (hasta 6 puntos):

a) Categorías del Objetivo Específico (hasta 3 puntos):

1) Se establecen categorías de análisis claras, concretas y verificables para el Objetivo Específico (hasta 3 puntos).

2) Se establecen categorías de análisis claras y concretas, pero difícilmente verificables para el Objetivo Específico (hasta 1 punto).

3) No se establecen categorías de análisis claras, concretas y verificables para el Objetivo Específico (0 puntos).

b) Categorías de los Componentes (hasta 3 puntos):

1) Se establecen categorías de análisis claras, concretas y verificables para los componentes (hasta 3 puntos).

2) No se establecen categorías de análisis claras, concretas y verificables para los componentes indicativos (0 puntos).

4.– Viabilidad (hasta 8 puntos):

a) Recursos humanos (hasta 2 puntos):

1) Se puede afirmar que, basándose en experiencias pasadas de las organizaciones involucradas, el conocimiento del/ de los territorio/s, y en una identificación pertinente, se contará con los recursos humanos adecuados para desarrollar los componentes inicialmente planteados (hasta 2 puntos).

2) No se puede afirmar que, en base a estos criterios señalados, se pueda contar con los recursos humanos adecuados para desarrollar los componentes inicialmente planteados (0 puntos).

b) Recursos técnicos (hasta 2 puntos):

1) Se puede afirmar que, basándose en experiencias pasadas de las organizaciones involucradas, el conocimiento del/de los territorios y en una identificación pertinente se contará con los recursos técnicos adecuados para desarrollar los componentes inicialmente planteados (hasta 2 puntos).

2) No se puede afirmar que, en base a estos criterios señalados, se pueda contar con los recursos técnicos adecuados para desarrollar los componentes inicialmente planteados (0 puntos).

c) Recursos institucionales (hasta 2 puntos):

1) Se puede afirmar que, basándose en experiencias pasadas de las organizaciones involucradas, el conocimiento del/de los territorios y en una identificación pertinente, se contará con los compromisos institucionales explícitos y concretos para participar activamente en el desarrollo de los componentes inicialmente planteados (hasta 2 puntos).

2) No se puede afirmar que, en base a estos criterios señalados, se pueda contar con compromisos institucionales adecuados para desarrollar los componentes inicialmente planteados (0 puntos).

d) Recursos metodológicos (hasta 2 puntos):

1) Se puede afirmar que, basándose en experiencias pasadas de organizaciones involucradas el conocimiento del/de los territorio/s, y en una identificación pertinente, se contará con los recursos

metodológicos adecuados para desarrollar los componentes inicialmente planteados (hasta 2 puntos).

2) No se puede afirmar que, en base a estos criterios señalados, se pueda contar con los recursos metodológicos adecuados para desarrollar los componentes inicialmente planteados (0 puntos).

5.– Continuidad (hasta 6 puntos):

a) Proceso a largo plazo (hasta 3 puntos):

1) La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto cuentan con una estrategia en el ámbito de actuación del programa, con objetivos definidos más allá del período de ejecución del mismo (hasta 3 puntos).

2) La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto plantean actividades y/o líneas del trabajo en el ámbito de actuación del programa, una vez éste haya concluido (hasta 2 puntos).

3) La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto no han planteado estrategias o actividades en el ámbito de actuación del programa, una vez éste haya concluido (0 puntos).

b) Compromiso de apoyo al proceso (hasta 3 puntos):

1) La entidad solicitante tiene compromisos concretos y definidos de apoyar la estrategia de la/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto, en el ámbito de actuación del programa (hasta 3 puntos).

2) La entidad solicitante declara su voluntad de apoyar la estrategia de la/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto, en el ámbito de actuación del programa (hasta 2 puntos).

3) La entidad solicitante no declara explícitamente su voluntad de apoyar la estrategia de la/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto, en el ámbito de actuación del programa (0 puntos).

6.– Género (hasta 9 puntos):

a) Objetivos concretos y definidos (hasta 2 puntos):

1) El componente de equidad de género cuenta con objetivo/s concreto/s y bien definido/s (hasta 2 puntos).

2) El componente de equidad de género no cuenta con objetivo/s concreto/s y bien definido/s (0 puntos).

b) Categorías de análisis (hasta 2 puntos):

1) El/los objetivo/s marcado/s en el componente de equidad de género cuenta/n con categoría/s de análisis específico/s y verificable/s (hasta 2 puntos).

2) El/los objetivo/s marcado/s en el componente de equidad de género no cuenta/n con categoría/s de análisis específico/s y verificable/s (0 puntos).

c) Garantía de viabilidad (hasta 2 puntos):

1) Se puede afirmar que, basándose en experiencias pasadas de las organizaciones involucradas, el conocimiento del/de los territorio/s, y en una identificación pertinente, se contará con los recursos humanos, técnicos y metodológicos adecuados para desarrollar el componente de equidad de género (hasta 2 puntos).

2) No se puede afirmar que, en base a estos criterios señalados, se pueda contar con todos los recursos adecuados para desarrollar el componente de equidad de género (0 puntos).

d) Coherencia entre componente e identificación (hasta 2 puntos):

1) La identificación establece metodologías específicas para obtener líneas de base sobre las categorías de análisis de el/los objetivo/s del componente de equidad de género (hasta 2 puntos).

2) La identificación no establece metodologías específicas para obtener líneas de base sobre las categorías de análisis de el/los objetivo/s del componente de equidad de género (0 puntos).

e) Objetivos a largo plazo (hasta 1 punto):

1) La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto cuentan con una estrategia en el componente de equidad de género, con objetivos definidos más allá del período de ejecución del mismo (hasta 1 punto).

2) La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto no cuentan con una estrategia en el componente de equidad de género, con objetivos definidos más allá del período de ejecución del mismo (0 puntos).

7.– Capacidades locales (hasta 9 puntos):

a) Objetivos concretos y definidos (hasta 2 puntos):

1) El componente de capacidades locales cuenta con objetivo/s concreto/s y bien definido/s (hasta 2 puntos).

2) El componente de capacidades locales no cuenta con objetivo/s concreto/s y bien definido/s (0 puntos).

b) Categorías de análisis (hasta 2 puntos):

1) El/los objetivo/s marcado/s en el componente de capacidades locales cuenta/n con categoría/s de análisis específico/s y verificable/s (hasta 2 puntos).

2) El/los objetivo/s marcado/s en el componente de capacidades locales no cuenta/n con categoría/s de análisis específico/s y verificable/s (0 puntos).

c) Garantía de viabilidad (hasta 2 puntos):

1) Se puede afirmar que, basándose en experiencias pasadas de las organizaciones involucradas el conocimiento del/de los territorio/s y en una identificación pertinente se contará con los recursos humanos, técnicos y metodológicos adecuados para desarrollar el componente de capacidades locales (hasta 2 puntos).

2) No se puede afirmar que, en base a estos criterios señalados, se pueda contar con todos los recursos adecuados para desarrollar el componente de capacidades locales (0 puntos).

d) Coherencia entre objetivos y análisis (hasta 2 puntos):

1) La identificación establece metodologías específicas para obtener líneas de base sobre las categorías de análisis de el/los objetivo/s del componente de capacidades locales (hasta 2 puntos).

2) La identificación no establece metodologías específicas para obtener líneas de base sobre las categorías de análisis de el/los objetivo/s del componente de capacidades locales (0 puntos).

e) Objetivos a largo plazo (hasta 1 punto):

1) La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto cuentan con una estrategia en el componente de capacidades locales, con objetivos definidos más allá del período de ejecución del mismo (hasta 1 punto).

2) La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto no cuentan con una estrategia en el componente de capacidades locales, con objetivos definidos más allá del período de ejecución del mismo (0 puntos).

8.– Participación (hasta 9 puntos):

a) Objetivos concretos y definidos (hasta 2 puntos):

1) El componente de participación cuenta con objetivo/s concreto/s y bien definido/s (hasta 2 puntos).

2) El componente de participación no cuenta con objetivo/s concreto/s y bien definido/s (0 puntos).

b) Categorías de análisis (hasta 2 puntos):

1) El/los objetivo/s marcado/s en el componente de participación cuenta/n con categoría/s de análisis específico/s y verificable/s (hasta 2 puntos).

2) El/los objetivo/s marcado/s en el componente de participación no cuenta/n con categoría/s de análisis específico/s y verificable/s (0 puntos).

c) Garantía de viabilidad (hasta 2 puntos):

1) Se puede afirmar que, basándose en experiencias de pasadas de organizaciones involucradas, el conocimiento del/de los territorio/s, y en una identificación pertinente, se contará con los recursos humanos, técnicos y metodológicos adecuados para desarrollar el componente de participación (hasta 2 puntos).

2) No se puede afirmar que, en base a estos criterios señalados, se pueda contar con todos los recursos adecuados para desarrollar el componente de participación (0 puntos).

d) Coherencia entre objetivos y análisis (hasta 2 puntos):

1) La identificación establece metodologías específicas para obtener líneas de base sobre las categorías de análisis de el/los objetivo/s del componente de participación (hasta 2 puntos).

2) La identificación no establece metodologías específicas para obtener líneas de base sobre las categorías de análisis de el/los objetivo/s del componente de participación (0 puntos).

e) Objetivos a largo plazo (hasta 1 punto):

1) La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto cuentan con una estrategia en el componente de participación, con objetivos definidos más allá del período de ejecución del mismo (hasta 1 punto).

2) La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto no cuentan con una estrategia en el componente de participación, con objetivos definidos más allá del período de ejecución del mismo (0 puntos).

9.– Organización (hasta 5 puntos):

a) Conocimiento del contexto organizativo (hasta 2 puntos):

1) El programa analiza la situación organizativa de la población sujeto y plantea los principales retos en este sentido (hasta 2 puntos).

2) El programa no analiza más que superficialmente la situación organizativa de la población sujeto (0 puntos).

b) Línea de actuación (hasta 2 puntos):

1) El programa plantea actuaciones específicas que mejoren la situación organizativa de la población sujeto (hasta 2 puntos).

2) El programa no define actuaciones específicas que mejoren la situación organizativa de la población sujeto (0 puntos).

c) Objetivos estratégicos (hasta 1 punto):

1) La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto cuentan con una estrategia definida en organización (hasta 1 punto).

2) La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto no cuentan con una estrategia en organización (0 puntos).

10.– Derechos humanos (hasta 5 puntos):

a) Conocimiento del contexto de derechos humanos (hasta 2 puntos):

1) El programa analiza la situación de los derechos humanos en la población sujeto y plantea los principales retos en este sentido (hasta 2 puntos).

2) El programa no analiza más que superficialmente la situación de los derechos humanos en la población sujeto (0 puntos).

b) Línea de actuación (hasta 2 puntos):

1) El programa plantea actuaciones específicas que mejoren la situación en derechos humanos de la población sujeto (hasta 2 puntos).

2) El programa no define actuaciones específicas que mejoren la situación de los derechos humanos en la población sujeto (0 puntos).

c) Objetivos a largo plazo (hasta 1 punto):

1) La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto cuentan con una estrategia en derechos humanos (hasta 1 punto).

2) La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto no cuentan con una estrategia en derechos humanos (0 puntos).

11.– Sostenibilidad ecológica (hasta 5 puntos):

a) Conocimiento del contexto ecológico (hasta 2 puntos):

1) El programa analiza la situación ambiental en el o los territorios donde habita la población sujeto y plantea los principales retos en este sentido (hasta 2 puntos).

2) El programa no analiza más que superficialmente la situación ecológica de el o de los territorios donde habita la población sujeto (0 puntos).

b) Línea de actuación (hasta 2 puntos):

1) El programa plantea actuaciones específicas que mejoren la situación ecológica de el o de los territorios donde habita la población sujeto (hasta 2 puntos).

2) El programa no define actuaciones específicas que mejore la situación ecológica de el o de los territorios donde habita la población sujeto (0 puntos).

c) Objetivos a largo plazo (hasta 1 punto):

1) La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto cuentan con una estrategia en sostenibilidad ecológica (hasta 1 punto).

2) La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto no cuentan con una estrategia en sostenibilidad ecológica (0 puntos).

12.– Educación para el desarrollo (hasta 7 puntos):

a) Objetivos concretos y definidos (hasta 3 puntos):

1) El área de educación para el desarrollo cuenta con objetivo/s concreto/s y bien definido/s (hasta 3 puntos).

2) El área de educación para el desarrollo no cuenta con objetivo/s concreto/s y bien definido/s (0 puntos).

b) Vinculación Sur – Norte (hasta 4 puntos):

1) Los objetivos definidos para el área de educación para el desarrollo guardan una coherencia directa con el objetivo específico del programa (hasta 4 puntos).

2) Los objetivos definidos para el área de educación para el desarrollo no guardan una coherencia directa con el objetivo específico del programa (0 puntos).

13.– Términos de referencia de la identificación (hasta 15 puntos):

a) Objetivos de la identificación: línea de base (hasta 3 puntos):

1) Se definen objetivos concretos y claros para la fase de identificación, estableciendo una línea de base para al conjunto de los resultados del programa (hasta 3 puntos).

2) Se definen objetivos en términos generales para la fase de identificación (hasta 1 punto).

3) Los objetivos de la identificación no están bien definidos (0 puntos).

b) Coherencia entre línea de base y objetivos del programa (hasta 3 puntos):

1) La línea de base que se pretende formular es perfectamente coherente con los objetivos planteados para el programa (hasta 3 puntos).

2) La línea de base que se pretende formular no coincide en algún aspecto con los objetivos planteados para el programa (hasta 1 punto).

3) La línea de base que se pretende formular no guarda relación directa con los objetivos planteados para el programa (0 puntos).

c) Equipo identificador (hasta 3 puntos):

1) El equipo identificador demuestra que posee las capacidades pertinentes para realizar la identificación y cumplir los objetivos señalados para la misma (hasta 3 puntos).

2) El equipo identificador no demuestra que posee las capacidades pertinentes para realizar la identificación y cumplir los objetivos señalados para la misma (hasta 1 punto).

3) El equipo identificador no demuestra capacidad alguna para realizar la identificación y cumplir los objetivos señalados para la misma (0 puntos).

d) Metodología apropiada (hasta 3 puntos):

1) Se demuestra que la metodología que se pretende seguir en la fase de identificación es apropiada para los objetivos planteados, el contexto del territorio y la población sujeto del programa (hasta 3 puntos).

2) No se explica la metodología que se pretende seguir más que en términos generales, aunque no parece inapropiada para los objetivos planteados, el contexto del territorio y la población sujeto del programa (hasta 1 punto).

3) No existen garantías de que la metodología que se pretende seguir en la fase de identificación sea la más apropiada para los objetivos planteados, el contexto del territorio y la población sujeto del programa (0 puntos).

e) Cronograma (hasta 3 puntos):

1) Se presenta un cronograma bien definido para la realización de la identificación (hasta 3 puntos).

2) Se presenta un cronograma definido en términos generales para la realización de la identificación (hasta 1 punto).

3) No se presenta cronograma de la identificación (0 puntos).

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDAS A PROGRAMAS CON CARGO AL FONDO PARA LA
COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL AÑO 2012

Entidad solicitante:

Título del programa:

Persona responsable de la solicitud en la entidad:

N.º de teléfono:

Fecha de solicitud:

INFORMACIÓN GENERAL

DATOS DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA:

Título del programa (en diez palabras máximo):

País/es – Área geográfica:

Entidad solicitante (nombre oficial):

Dirección/Sede social:

Teléfono/Fax:

Correo electrónico:

NIF:

Fecha acreditación de requisitos y capacidades para concurrir a convocatorias de programas:

Persona apoderada:

Cargo:

Firma asumiendo la responsabilidad en la solicitud:

Socio local en el país/es destinatario/s (nombre oficial):
(Adjuntar documentación / información en Anexos)

Dirección/Sede social:

Teléfono/Fax:

Correo electrónico:

NIF:

Fecha de constitución:

Naturaleza jurídica:

Persona apoderada:

Cargo:

DURACIÓN:

Fecha prevista de inicio:
Fecha prevista de finalización:
Período total de ejecución (en meses):

FINANCIACIÓN TOTAL:

Coste total:		
Aportación solicitada a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo:		
Tipo de cambio utilizado para convertir la moneda local en euros:		
Otras aportaciones concedidas o solicitadas (especificar):		
	Concedido	Solicitado
Entidad vasca		
Aportaciones locales		
Otras aportaciones		

0.- Descripción resumida del programa (describir en 5-10 líneas el resumen del contenido del programa con sus objetivos y estrategias fundamentales).

1.- Contexto, situación y antecedentes de las poblaciones que habitan los territorios donde se desarrollaría el programa

1.1.- Análisis Vulnerabilidad:

Explicar la evolución de los principales factores que inciden en la vulnerabilidad del territorio/s donde se desarrollaría el programa.

1.2.- Análisis político e institucional (públicas y privadas):

Analizar las estructuras, normas y valores que caracterizan al territorio/s donde se desarrollaría el programa.

1.3.- Recursos y Estrategias de afrontamiento:

Definir los recursos con los que cuentan las poblaciones que habitan los territorios donde se desarrollaría el programa.

Explicar las principales estrategias con las que las poblaciones que habitan los territorios donde se desarrollaría el programa afrontan su situación de vulnerabilidad.

1.4.- Resultados de desarrollo humano:

Explicar los resultados alcanzados en la aplicación de las estrategias de afrontamiento por las poblaciones que habitan los territorios donde se desarrollaría el programa.

2.- Justificación de la intervención:

2.1.- Justificación del ámbito de actuación del programa (De forma resumida, explicar los motivos que inducen a la propuesta del programa, la pertinencia del mismo para la comunidad que participa en él, indicando el/los problemas que se quiere/n resolver).

Anexo: árbol problemas.

--

2.2.- Alternativas en el ámbito de actuación priorizado (De forma resumida, explicar las distintas estrategias que podrían ser adoptadas para afrontar el/los problema/s descritos en el apartado anterior).

--

2.3.- Justificación de la alternativa escogida (De forma resumida, explicar la estrategia que se pretende seguir y de forma coherente fundamentar el programa justificando la intervención prevista con el mismo).

--

3.- Caracterización de la población sujeto y de los grupos de interés:

Completar la siguiente tabla enumerando los distintos grupos de interés que están relacionados con el programa, caracterizando a cada uno de ellos, indicando cuál de ellos es la población sujeto del programa.

Población sujeto / Grupos de interés	Características	Necesidades/intereses/expectativas	Posible actitud / participación

4.- Lógica de intervención:

4.1.- Definir el objetivo general (Descripción genérica o global del objetivo más amplio que el programa pretende contribuir para lograr su cumplimiento).

4.2.- Definir el objetivo específico (Describir el efecto inmediato y positivo que se espera alcanzar entre la población sujeto si el programa se desarrolla exitosamente).

4.3.- Categoría/s de análisis del objetivo específico (se describirán la o las categorías de indicadores que permitirán contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr el objetivo específico. Estos indicadores serán detallados en la fase de identificación con datos de cantidad o cualidad, tiempo y población sujeto, etc.).

4.4.- Definir los componentes del programa.

4.5.- Categoría/s de análisis de cada uno de los componentes (se describirán la o las categorías de indicadores que permitirán contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr los componentes. Estos indicadores serán detallados en la fase de identificación con datos de cantidad o cualidad, tiempo y población sujeto, etc.).

viernes 9 de marzo de 2012

5.- Presupuesto indicativo (por apartados presupuestarios y por partidas presupuestarias)
(No olvidar contemplar gastos en todos los apartados presupuestarios)

	Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	Entidad Solicitante	Entidad Local		Otras aportaciones	TOTAL
			Valorizado	No valorizado		
A	Identificación					
A.I	Servicios de identificación					
A.II	Viajes y estancias vinculados a la identificación					
B	Actividades de desarrollo a realizarse en la zona de ejecución					
B.I	Terrenos					
B.II	Edificios					
B.III	Compra y transporte de equipos y materiales					
B.IV	Capacitación y formación					
B.V	Fondo para microcréditos					
C	Fortalecimiento institucional de las entidades locales o de la población sujeto					
C.I	Servicios de fortalecimiento institucional					
C.II	Viajes y estancias vinculados a la capacitación					
C.III	Materiales didácticos					
C.IV	Equipos y fungibles					
D	Educación para el desarrollo					
D.I	Materiales y su transporte					
D.II	Servicios de educación para el desarrollo					
D.III	Viajes y estancias vinculados a la educación para el Desarrollo					
E	Gestión del programa en la zona de ejecución					
E.I	Personal expatriado					
E.II	Personal local					
E.III	Equipos y materiales de funcionamiento de la entidad local					
E.IV	Fungibles de la entidad local					
E.V	Alquileres de inmuebles de la entidad local					
F	Evaluación					
F.I	Servicios de evaluación					
F.II	Viajes y estancias vinculados a la evaluación					
F.III	Servicios de verificación administrativa, técnica y financiera					

viernes 9 de marzo de 2012

	Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	Entidad Solicitante	Entidad Local		Otras aportaciones	TOTAL
			Valorizado	No valorizado		
G	Gestión del programa en la comunidad autónoma de euskadi					
G.I	Gastos administrativos en el norte					
	Total general					

viernes 9 de marzo de 2012

6.- Garantía de viabilidad:

6.1.- ¿Cómo se garantizan los recursos humanos, materiales, institucionales y metodológicos a emplear en el programa para poner en marcha los componentes planteados? (señalar la viabilidad en general y también la viabilidad de cada uno de esos componentes)

7.- Garantía de apoyo al proceso a largo plazo:

7.1.- ¿Existen objetivos planteados a largo plazo (más allá de la ejecución del programa) por parte de la entidad local o de las entidades en la que se organiza la población sujeto, con esta población en concreto y en los ámbitos de actuación del programa?

En caso afirmativo, ¿cuáles son esos objetivos y qué plazo se ha establecido?

7.2.- ¿Qué compromisos existen por parte de la entidad solicitante por continuar apoyando, tras la finalización de este programa, el proceso de transformación de la población sujeto en el ámbito de actuación del mismo?

8.- Líneas transversales:

8.1.- Equidad de Género:

8.1.1- ¿Qué objetivos concretos se plantea el programa en la componente de equidad de género?

8.1.2- ¿Cómo se garantizan los recursos humanos, materiales, institucionales y metodológicos a emplear en el programa para alcanzar este/os objetivo/s?

8.2.- Capacidades Locales:

8.2.1- ¿Qué objetivos concretos se plantea el programa en la componente de capacidades locales?

8.2.2.- ¿Cómo se garantizan los recursos humanos, materiales, institucionales y metodológicos a emplear en el programa para alcanzar este/os objetivo/s?

8.3.- Participación:

8.3.1- ¿Qué objetivos concretos se plantea el programa en la componente de participación?

8.3.2.- ¿Cómo se garantizan los recursos humanos, materiales, institucionales y metodológicos a emplear en el programa para alcanzar este/os objetivo/s?

8.4.- Organización

8.4.1- ¿Qué objetivos concretos se plantea el programa en la componente de organización?

8.4.2- ¿Cómo se garantizan los recursos humanos, materiales, institucionales y metodológicos a emplear en el programa para alcanzar este/os objetivo/s?

8.5.- Derechos Humanos:

8.5.1.- ¿Qué objetivos concretos se plantea el programa en la componente de derechos humanos?

8.5.2.- ¿Cómo se garantizan los recursos humanos, materiales, institucionales y metodológicos a emplear en el programa para alcanzar este/os objetivo/s?

8.6.- Sostenibilidad ecológica:

8.6.1.- ¿Qué objetivos concretos se plantea el programa en la componente de sostenibilidad ecológica?

8.6.2.- ¿Cómo se garantizan los recursos humanos, materiales, institucionales y metodológicos a emplear en el programa para alcanzar este/os objetivo/s?

9.- Educación para el desarrollo:

9.1.- ¿Qué objetivos concretos se plantea el programa en la componente de educación para el desarrollo?

9.2.- ¿Qué vínculo se establece entre las acciones a realizar en el Norte con los objetivos del programa?

10.- Términos de referencia de la identificación (Adjuntar como anexo el texto completo de los términos de referencia de la identificación del programa):

10.1.- ¿Qué resultados concretos se pretenden obtener del proceso de identificación?

10.2.- ¿Cuál es la metodología que se pretende seguir en la fase de identificación?

10.3.- ¿Quiénes forman el equipo identificador? Experiencia y capacidad del mismo en identificación y en el ámbito de actuación del programa.

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE HA DE APORTARSE:

- 1 Fotocopia autenticada del apoderamiento de la persona que representa a la entidad local.
- 2 Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- 3 Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.
- 4 Certificado de no haber sido sancionado penal ni administrativamente -durante el período que establezca la correspondiente sanción- con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, incluidas las sanciones por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni hallarse incurso en prohibición legal alguna que inhabilite para ello.
- 5 Términos de referencia para la identificación a realizar.
- 6 Cualquier otra documentación que la entidad solicitante considere de interés para acreditar su propuesta.
- 7 Información acreditativa del consorcio de entidades vascas (si lo hubiera) de acuerdo al artículo 18 del Decreto 57/2007, de 3 de abril.
- 8 Información acreditativa de la entidad local, o del consorcio de entidades locales (si lo hubiera) de acuerdo artículo 30 del Decreto 57/2007, de 3 de abril.

ANEXO III

CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL
DESARROLLO Y LA ENTIDAD ADJUDICATARIA PARA CADA UNA DE LAS
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

En Vitoria–Gazteiz, a de de 2012.

COMPARECEN:

De una parte, de ahora en adelante denominada Entidad Adjudicataria, con NIF representada por, como Representante Legal de la Entidad Adjudicataria, y,

De otra, en calidad de Director/a de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

MANIFIESTAN:

Que reconociéndose ambas partes las facultades representativas que ostentan y que consideran vigentes, así como la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Cofinanciación acuerdan llevarlo a efecto pactando las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El presente convenio se refiere exclusivamente a la cofinanciación del programa de cooperación al desarrollo “XXX” con referencia PGM-XXXXBA/XXXX.

Segunda.- La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo abonará la cantidad de XXX euros en tres pagos. El presupuesto total aprobado del programa es de XXX euros.

Tercera.- La Entidad XXX:

- Cumplirá el presente convenio y la normativa vigente según el Decreto 57/2007, de 3 de abril, por el que se regulan las ayudas a programas con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo, así como la Resolución de Convocatoria de ayudas a programas para el año 2011.

- Presentará los informes de seguimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Decreto 57/2007, de 3 de abril.

- Solicitará a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo modificación sustancial del programa en caso de pretender cualquiera de los siguientes cambios, tal y como establece el artículo 89 del Decreto regulador antes citado:

- Cambios en la población sujeto.

- Cualquier cambio en la localización del programa.
- Un cambio de Entidad Local.
- Cualquier cambio en el objetivo y los resultados esperados.
- Un cambio en el plazo de ejecución presupuestaria.
- Una variación en apartados y partidas presupuestarias, cambios en el coste total del programa.

- Informará de los cambios no sustanciales que se produzcan en los diversos informes de seguimiento.

Cuarta.- La Entidad Adjudicataria utilizará la cuenta bancaria (deben indicar los 20 dígitos) como cuenta específica en euros para la gestión de la presente subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. La cantidad transferida desde la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en cada uno de los pagos será traspasada de inmediato a esta cuenta específica sin realizar ningún movimiento de fondos previo.

Quinta.- La Entidad Adjudicataria comunica que la Entidad Local en el país de ejecución utilizará la cuenta bancaria (deben insertar todos los datos precisos para identificar la cuenta) como cuenta específica en el país de ubicación del programa para la gestión de la presente subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. Las cantidades transferidas desde la Entidad Adjudicataria lo serán a esta cuenta específica de la Entidad Local en la divisa que sea preciso si no es aconsejable su envío en euros.

Sexta.- La Entidad Adjudicataria comunica que la fecha definitiva de inicio del Programa será la de (deben insertar la fecha de inicio real), fecha que en caso de cambio respecto a la del modelo de formulación debe ser posterior a la de la firma del presente convenio y anterior al 31 de diciembre de 2012.

Septima.- La Entidad Adjudicataria comunica que la fecha de celebración de la primera Comisión Mixta de Seguimiento, tras realizar la fase de identificación, es la de (establecer fecha). El documento de formulación definitiva del programa deberá ser enviado a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo al menos con una semana de antelación a dicha fecha.

Octava.- Los representantes legales de la Entidad Adjudicataria para la Comisión Mixta de Seguimiento del Programa son: (establecer las dos personas).

Novena.- La Entidad Adjudicataria tiene la obligación de ser diligente en el uso de estos fondos para aplicarlos únicamente y de la mejor manera a la obtención de los objetivos del programa. En caso de que la transferencia al terreno se fraccione o se vaya a retrasar necesariamente por un tiempo conocido a priori, se podrán invertir los fondos ingresados por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo para mejorar su gestión. En ningún caso se podrán exponer los fondos a factores externos incontrolables por la entidad adjudicataria. Sólo se admiten inversiones de los fondos si se dan las siguientes condiciones:

- hay una causa que justifica no transferir el dinero a terreno.
- se conoce de antemano el tiempo que va a durar esa causa.
- la inversión no supone exponer el monto de la subvención a factores externos incontrolables por la entidad adjudicataria.
- la inversión está garantizada, entendido como que el monto invertido no puede verse reducido.

viernes 9 de marzo de 2012

Décima.- La Entidad Adjudicataria aplicará los intereses que se generen en las cuentas específicas en sede y en terreno en las partidas de costes directos del programa y figurarán como aportación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. No será preciso solicitar autorización sobre su uso en una partida o en varias. Sin embargo, en el informe financiero, se hará constar el importe de los intereses totales obtenidos y la partida o partidas con cargo a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en las que la entidad haya decidido imputar su gasto.

Undécima.- En todo caso, la Entidad Adjudicataria tiene la obligación de transferir los fondos al terreno antes de que concluya el plazo de ejecución del programa.

Duodécima.- La Entidad Adjudicataria aportará los documentos acreditativos de las cantidades imputadas a la subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en cada uno de los informes. Estos documentos serán fotocopias de los originales que previamente habrán sido diligenciados. La diligencia de los documentos acreditativos de la subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo consiste en un sello que indique el título del programa, el nombre de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y el año de la convocatoria. En aquellos documentos justificativos del gasto con imputación a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y a otro/s cofinanciador/es la diligencia irá acompañada de la indicación del importe que se imputa a la subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. Para todos estos documentos la Entidad Adjudicataria deberá presentar un certificado indicando el lugar en el que se encuentran los originales y confirmando que son copias auténticas.

Decimotercera.-En el caso de entidades consorciadas y en las que alguna de ellas pudiera tener la consideración de entidad con ánimo de lucro deberá explicitarse y garantizar un interés no lucrativo en el proyecto, presente o futuro, y, en consecuencia, las facturas que se presenten deberán ser a precio de costo.

Y para que así conste a los efectos oportunos lo firman en el lugar y fecha del encabezamiento,

Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo: Fdo.: Director/a de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	Entidad Adjudicataria: Fdo: XXXXXX
--	--

ANEXO IV

DOCUMENTO DE PROGRAMA

(AYUDAS A PROGRAMAS CON CARGO AL FONDO PARA LA COOPERACIÓN Y AYUDA
AL DESARROLLO DEL AÑO 2012)

Entidad Adjudicataria:

Título del programa:

Nº expediente del programa:

Persona responsable del programa:

N.º de teléfono:

INFORMACIÓN GENERAL

TÍTULO DEL PROGRAMA (en diez palabras máximo):

ÁREA GEOGRÁFICA:

DATOS DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA:

Entidad adjudicataria (nombre oficial):

Dirección/Sede social:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

NIF:

Fecha acreditación de requisitos y capacidades para concurrir a convocatorias de programas:

Persona apoderada:

Cargo:

Firma de la persona apoderada asumiendo la responsabilidad conjunta y solidaria del programa :

DATOS DE LA ENTIDAD VASCA CONSORCIADA (por cada una de las entidades vascas consorciadas se rellenará la siguiente ficha):

Entidad vasca consorciada (nombre oficial):
Dirección/Sede social:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
NIF:
Persona apoderada:
Cargo:
Firma de la persona apoderada asumiendo la responsabilidad conjunta y solidaria del programa :

DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL:

Entidad local (nombre oficial):
(Adjuntar Documentación / información en Anexos)

Dirección/Sede social:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

NIF:

Fecha de constitución:

Naturaleza jurídica:

Persona apoderada:

Cargo:

DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL CONSORCIADA

Entidad local consorciada (nombre oficial):
(Adjuntar Documentación/información en anexos)

Dirección/Sede social:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

NIF:

Fecha de constitución:

Naturaleza jurídica:

Persona apoderada:

Cargo:

DURACIÓN

Fecha de inicio:
Fecha de Comisión Mixta:
Período total de ejecución presupuestaria (en meses):
Fecha prevista de finalización:

FINANCIACIÓN TOTAL

Coste total (en euros):		
Aportación concedida inicialmente por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (en euros):		
Otras aportaciones concedidas o solicitadas (especificar) (en euros):		
	Concedido (euros)	Solicitado (euros)
Entidad vasca (o Consorcio Entidades Vascas)		
Entidad local (o Consorcio Local)		
Otras aportaciones (individualizadas)		
Divisa intermedia	<i>Denominación y código ISO 4217</i>	<i>Tasa cambiaria utilizada</i>
Divisa local 1		
Divisa local 2		

1.- Descripción resumida del programa.

(Explicar brevemente los principales objetivos y estrategias que el programa plantea, especificando la población sujeto)

2.- Análisis de la situación de la población sujeto del programa

2.1.- Breve descripción del proceso de identificación:

Señalar de manera resumida la metodología y los instrumentos utilizados, las personas que realizaron la identificación y las principales actividades desarrolladas durante el proceso de identificación. El documento de la identificación se presentará como Anexo III.

2.2.- Análisis de vulnerabilidad:

2.3.- Análisis político e institucional (público y privado):

2.4.- Análisis de los recursos y estrategias de afrontamiento:

2.5.- Análisis de los resultados de desarrollo humano:

3.- Argumento de la intervención.

3.1.- Breve descripción del proceso de la planificación:

Señalar de manera resumida la metodología y los instrumentos utilizados, las personas que realizaron el análisis y las principales actividades desarrolladas durante el proceso de análisis de problemas y/o de oportunidades.

--

3.2.- Análisis avanzado de los problemas / de las oportunidades:

--

3.3.- Análisis de estrategias:

--

3.4.- La estrategia de intervención del programa:

--

4.- Participación de la población sujeto y de los grupos de interés.

4.1.- Completar la siguiente tabla enumerando los distintos grupos de interés que están relacionados con el programa, caracterizando a cada uno de ellos, indicando cuál de ellos es la población sujeto del programa:

Población sujeto / Grupos de interés	Posible actitud / Participación

4.2.- Cuantificar la población sujeto (desagregado por sexos):

Ubicación comunidad	N.º de mujeres	N.º de hombres	Total personas

5.- Lógica de intervención.

5.1.- Breve descripción del proceso de la elaboración de la matriz de planificación:

Señalar de manera resumida la metodología y los instrumentos utilizados, las personas que realizaron la planificación y las principales actividades desarrolladas durante el proceso de planificación.

5.2.- El objetivo general:

5.3.- El objetivo específico:

5.4.- Los indicadores y sus correspondientes fuentes de verificación del objetivo específico y las condiciones necesarias para alcanzarlo:

Indicadores

Fuentes de verificación

Supuestos / Hipótesis

5.5.- Los Objetivos del componente:

Para una mayor claridad de la lógica de intervención del programa se puede insertar un nivel inferior de objetivos, los objetivos del componente. Un objetivo del componente refleja claramente el cambio esperado en la actuación o en las capacidades de la población en un determinado ámbito a lo que pretende contribuir el programa.

5.6.- Los indicadores y sus correspondientes fuentes de verificación de los objetivos de componente y las condiciones necesarias para alcanzarlos:

Indicadores

--

Fuentes de verificación

--

Supuestos/Hipótesis

--

5.7.- Los resultados del programa:

--

5.8.- Los indicadores y sus correspondientes fuentes de verificación de los resultados y las condiciones necesarias para alcanzarlos:

Indicadores

--

Fuentes de verificación

--

Supuestos/Hipótesis

--

6.- Líneas transversales.

6.1.- Equidad de Género:

6.1.1.- ¿Cuáles son los objetivos concretos planteados en el programa para la transversal de Género?

6.1.2.- ¿Qué estrategia/s específicas se pondrán en marcha para conseguir estos objetivos?

6.2.- Capacidades Locales:

6.2.1.- ¿Cuáles son los objetivos concretos planteados en el programa para la transversal de Capacidades Locales?

6.2.2.- ¿Qué estrategia/s específicas se pondrán en marcha para conseguir estos objetivos?

6.3.- Participación:

6.3.1.- ¿Cuáles son los objetivos concretos planteados en el programa para la transversal de Participación?

6.3.2.- ¿Qué estrategia/s específicas se pondrán en marcha para conseguir estos objetivos?

6.4.- Organización:

6.4.1- ¿Qué líneas de actuación se plantea el programa para la transversal de Organización?

6.5.- Derechos Humanos:

6.5.1- ¿Qué líneas de actuación se plantea el programa para la transversal de Derechos Humanos?

6.6.- Sostenibilidad Ecológica:

6.6.1- ¿Qué líneas de actuación se plantea el programa para la transversal de Sostenibilidad Ecológica?

7.- Actividades concretas del programa

7.1.- Las actividades del programa

7.2.- Las condiciones previas

7.3.- Calendario de Actividades

En una tabla, listar las actividades, indicando las que pueden empezar al mismo tiempo y las que dependen de haber realizado otra actividad precedente. Indicar para cada actividad su duración en semanas y los recursos que lleva aparejados.

viernes 9 de marzo de 2012

8.- Presupuesto.

Presupuesto general del programa: por apartados, por partidas y por rubros

	Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	Entidad Adjudicataria	Entidad Local		Otras Aportaciones	TOTAL
			Valorizado	No valorizado		
A	Identificación					
A.I	Servicios de Identificación					
A.II	Viajes y estancias vinculados a la identificación					
B	Actividades de desarrollo a realizarse en la zona de ejecución					
B.I	Terrenos					
B.II	Edificios					
B.III	Compra y transporte de equipos y materiales					
B.IV	Capacitación y formación					
B.V	Fondo para microcréditos					
C	Fortalecimiento institucional de las entidades locales o de la población sujeto					
C.I	Servicios de fortalecimiento institucional					
C.II	Viajes y estancias vinculados a la capacitación					
C.III	Materiales didácticos					
C.IV	Equipos y fungibles					
D	Educación para el desarrollo					
D.I	Materiales y su transporte					
D.II	Servicios de Educación para el desarrollo					
D.III	Viajes y estancias vinculados a la Educación para el Desarrollo					
E	Gestión del programa en la zona de ejecución					
E.I	Personal expatriado					
E.II	Personal local					
E.III	Equipos y materiales de funcionamiento de la entidad local					
E.IV	Fungibles de la entidad local					
E.V	Alquileres de inmuebles de la entidad local					
F	Evaluación					
F.I	Servicios de evaluación					
F.II	Viajes y estancias vinculados a la evaluación					
F.III	Servicios de verificación administrativa, técnica y financiera					
G	Gestión del programa en la comunidad autónoma de euskadi					
G.I	Gastos administrativos en el Norte					
	Total general					

9.- Viabilidad, sostenibilidad y continuidad.

9.1.- Viabilidad (técnica, material, institucional y metodológica)

9.2.- Sostenibilidad

9.3.- Continuidad

10.- Educación para el desarrollo.

10.1.- ¿Qué objetivos, resultados y actividades se plantea el programa en la componente de educación para el desarrollo?

10.2.- ¿Qué vínculo se establece entre las acciones a realizar en el Norte con los objetivos del programa?

11.- Sistema de gestión, seguimiento y evaluación del programa.

11.1.- Gestión del programa.

¿Cuáles son las funciones y responsabilidades de las personas que integran el órgano de gestor del programa (coordinación, planificación, seguimiento, administración de recursos, comunicación,...)?

¿Qué mecanismo de toma de decisiones estratégicas y operativas se implantará? (¿Quiénes tomarán qué decisiones en el programa, cómo serán tomadas estas decisiones y cuales serán las obligaciones y atribuciones o derechos de los y las implicadas?)

¿Qué canales formales de comunicación se establecerán (entidades vascas – UG - entidades locales – población sujeto)?

11.2.- Seguimiento del programa.

Definir por cada uno de los objetivos y resultados los indicadores de progreso pertinentes. Describir el proceso de recolección y organización de la información (quién utilizará qué método para reunir/sintetizar qué información, con qué frecuencia y cuándo, dónde y con quién) necesaria para medir cada uno de los indicadores de progreso y de los indicadores del objetivo específico, de los objetivos de componentes y de los resultados

¿Cómo se realizará el seguimiento de la realización de los supuestos?

11.3.- Evaluación del programa.

(Adjuntar como anexo el texto completo de los términos de referencia de la evaluación que se contratará del programa)

11.3.1.- ¿Qué tipo de evaluación se pretende y por qué? (intermedia/formativa o ex post/sumativa; de diseño, proceso y/o producto, etc.)

11.3.2.- ¿Qué participación tendrá la entidad adjudicataria en la evaluación? ¿Y los socios locales? ¿Y la población sujeto?

11.3.3.- ¿Qué criterios de evaluación se piensa incluir y a cuáles se desea otorgar prioridad? Justificar por qué.

11.3.4.- ¿Qué perfil deberán tener y que rol tendrán los integrantes del equipo evaluador externos al programa? ¿Por qué?

11.3.5.- ¿Qué metodologías y herramientas de recopilación de datos y de análisis se piensa utilizar durante la evaluación (documental, talleres, entrevistas, observación directa, etc.)? ¿Qué peso se prevé que tendrá cada una?

11.3.6.- ¿Que mecanismos de difusión de las conclusiones de la evaluación (en la entidad adjudicataria, en las entidades vascas consorciadas, en los socios locales, en la población sujeto, en el sector en general), de incorporación de las recomendaciones en la práctica y de seguimiento de las mismas se prevén?

11.3.7.- ¿Qué limitaciones se prevé que puedan afectar a la evaluación? ¿Qué sesgos pueden afectar a la evaluación y qué medidas se tomarán para minimizarlos?

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE HA DE APORTARSE

- 1.- Árbol de problemas / Árbol de objetivos
- 2.- Matriz de planificación (se adjunta tabla)
- 3.- Documento de la identificación realizada
- 4.- Términos de referencia de la evaluación (intermedia/final)
- 5.- Presupuesto del primer período del programa por partidas/rubros/subrubros (se adjunta tabla)

- 6.- Presupuesto del primer período del programa por actividades (se adjunta tabla)
- 7.- Documentación relativa al convenio de entidades vascas o de entidades locales, en su caso
- 8.- Adjuntar la documentación necesaria en cada caso que justifique la viabilidad del programa (utilizar un índice): planos de las construcciones; convenios/avales/cartas de las instituciones locales; para los programas productivos, adjuntar estudios de viabilidad económico-financieros, estudios de mercado local, etc.; cualquier otra documentación relevante como soporte para la viabilidad futura del programa

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA

	Resumen descriptivo	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación	Hipótesis o factores externos
Objetivo general		No procede*	No procede*	No procede*
Objetivo específico				
Componentes				
Resultados				
Actividades		Recursos	Costes	

viernes 9 de marzo de 2012

PRESUPUESTO PRIMER PERÍODO PROGRAMA

1.- Presupuesto primer período programa por apartados, por partidas y por rubros/subrubros

	Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	Entidad Adjudicataria	Entidad Local		Otras aportaciones	TOTAL
			Valorizado	No valorizado		
A	Identificación					
A.I	Servicios de Identificación					
A.II	Viajes y estancias vinculados a la identificación					
B	Actividades de desarrollo a realizarse en la zona de ejecución					
B.I	Terrenos					
B.II	Edificios					
B.III	Compra y transporte de equipos y materiales					
B.IV	Capacitación y formación					
B.V	Fondo para microcréditos					
C	Fortalecimiento institucional de las entidades locales o de la población sujeto					
C.I	Servicios de fortalecimiento institucional					
C.II	Viajes y estancias vinculados a la capacitación					
C.III	Materiales didácticos					
C.IV	Equipos y fungibles					
D	Educación para el desarrollo					
D.I	Materiales y su transporte					
D.II	Servicios de Educación para el desarrollo					
D.III	Viajes y estancias vinculados a la Educación para el Desarrollo					
E	Gestión del programa en la zona de ejecución					
E.I	Personal expatriado					
E.II	Personal local					
E.III	Equipos y materiales de funcionamiento de la entidad local					
E.IV	Fungibles de la entidad local					
E.V	Alquileres de inmuebles de la entidad local					
F	Evaluación					
F.I	Servicios de evaluación					
F.II	Viajes y estancias vinculados a la evaluación					
F.III	Servicios de verificación administrativa, técnica y financiera					
G	Gestión del programa en la comunidad autónoma de euskadi					
G.I	Gastos administrativos en el Norte					
	Total general					

viernes 9 de marzo de 2012

2.- Presupuesto primer período programa por actividades

Lógica de intervención	Costes			Código Partida/rubro/Subrubro	Código Financiador
	Unidad	Precio unitario	Coste total		
Resultado 1					
Actividad 1.1					
Recurso					
Recurso					
Recurso					
Actividad 1.2					
Recurso					
Recurso					
Recurso					
Resultado 2					
Actividad 2.1					
Recurso					
Recurso					
Recurso					
Actividad 2.2					
Recurso					
Recurso					
Recurso					
Resultado 3					
Actividad 3.1					
Recurso					
Recurso					
Recurso					
Actividad 3.2					
Recurso					
Recurso					
Recurso					